

---

## **MANUAL DE INTERVENTORIA DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.SP.**

Fecha: 5 de Septiembre de 2012

## ANTECEDENTES

En el presente "MANUAL DE INTERVENTORIA", se plasman los procedimientos y normas para que sirvan de orientación para ejercer la Interventoría a cerca de sus deberes, prohibiciones, responsabilidades y facultades buscando con ello un eficaz desarrollo de la actividad de interventoría.

Por tal razón, se hace necesario aclarar y definir las funciones y responsabilidades en materia de interventoría contractual; con el fin ejercer el control en la debida utilización de los recursos comprometidos en la ejecución contractual; y de facilitar la apropiada rendición de cuentas a la entidad contratante, a los organismos de control utilizando como guía el presente Manual de Interventoría.

El interventor deberá velar por el cumplimiento de los principios de contratación con transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, imparcialidad, eficiencia, celeridad y calidad. Su conducta y el desarrollo de sus actividades deben estar enmarcadas dentro de un conjunto de valores básicos, los cuales debe reconocer, aprehender y vivenciar, entre los que están: La Ética, La Conducta Moral, La Responsabilidad, La Solidaridad y Sensibilidad Social, El Compromiso, El Interés General y la Voluntad de Servicio y La Buena Fe.

### 1.0 CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

**1.1 OBJETO DE LA INTERVENTORIA:** Servicios prestados por una persona natural o jurídica, idónea o calificada para supervisar, asesorar, controlar, solicitar, exigir, colaborar, conciliar, absolver, prevenir, verificar y aprobar, el cumplimiento de los términos del contrato durante las etapas de ejecución, y liquidación del mismo.

En términos generales, el objeto será supervisar, asesorar, controlar y aprobar el desarrollo del contrato, de acuerdo con su objeto, alcance, tiempos, productos y costos, haciendo cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, contractuales, al igual que el aseguramiento integral de la calidad y el cumplimiento de las exigencias sobre el impacto social, ambiental y ecológico.

**1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTERVENTORÍA.** La Interventoría debe ser consecuente en sus objetivos principales:

a. **Revisión:** Se realizará para cada proyecto que se ejecute con los recursos asignados, un proceso de análisis en la revisión de su alcance y sus componentes, la identificación y documentación de sus características en términos medibles y verificables, y la descripción detallada de los productos y los resultados esperados.

b. **Control:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación de la labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer el

cumplimiento en la ejecución y se ajusta a lo pactado para ello se realizará control y seguimiento en los siguientes aspectos:

- **Control Financiero:** La Interventoría verificará que los proyectos cuenten con los recursos necesarios para su total ejecución y hará las gestiones pertinentes para el pago de las cantidades de obra ejecutadas por el contratista.
- **Control Técnico:** La Interventoría será la responsable de realizar el seguimiento e interventoría técnica de los proyectos asignados, e informará en tiempo real sobre la ejecución de dichos proyectos.
- **Control Administrativo y legal:** La Interventoría vigilará que las obras efectivamente se desarrollen conforme al proyecto presentado y aprobado y que se surtan todos los trámites administrativos y legales a que haya lugar. De igual manera verificará que se hayan dado cumplimiento a los procedimientos pre-contractuales y contractuales que establecen la Ley y el manual de Contratación de la Empresa.

c. **Solicitudes:** Se materializan cuando el Interventor solicita al Contratista oportunamente, que subsane las inconsistencias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Esta facultad también la ejerce cuando solicita la imposición de sanciones por incumplimientos contractuales, o cuando emite su concepto debidamente fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

d. **Exigencias:** Cuando la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir a la parte Contratista la satisfacción de lo prometido, utilizando como argumento el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

e. **Colaboración:** La Interventoría y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renunciar al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o la pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

f. **Absolución:** La Interventoría en virtud del principio de intermediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que en las relaciones contractuales es fundamental la comunicación entre las partes.

g. **Prevención:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato en la fase de recopilación y análisis de la información existente o en las fases de pre construcción, pre mantenimiento o pre suministro.

h. **Verificación:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del proyecto o contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento.



Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los Contratistas sean autónomos y además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

## 2.0 CAPITULO II. DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE INTERVENTORIA.

**2.1 ACTIVIDADES BÁSICAS DE INTERVENTORÍA.** La función de la interventoría es hacer cumplir con lo ordenado en las disposiciones legales y en el Manual de Contratación de la entidad, verificar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los objetivos y alcances propuestos en los proyectos, pliegos de condiciones y los estudios previos, de conformidad con la propuesta del contratista y en forma integral con los enfoques, metodologías, organigramas, recursos humanos y de apoyo, propuestos por el Contratista, en el plazo contractual dentro de los lineamientos o estipulaciones fijados en el contrato.

En el ejercicio de la Interventoría se tienen una serie de actividades básicas que deberán ser realizadas por el interventor, para asegurar el cumplimiento de los objetivos estipulados, realizadas de manera secuencial e iterativa, retroalimentándose de forma dinámica a medida que avance la obra o la ejecución del contrato y con base en las circunstancias o eventos especiales que puedan presentarse con el fin de corregir y solucionar a tiempo los inconvenientes:

Dentro de las funciones generales del Interventor serán:

1. Asegurar la calidad en el desarrollo del objeto del contrato o convenio.
2. Representar a **Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P.** velando estrictamente por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas, administrativas y legales estipuladas en el contrato.
3. Servir de conducto regular para las relaciones entre **la entidad Contratante** y el **Contratista**.
4. Verificar en conjunto con la Dirección Jurídica, que el contratista cumpla en su totalidad con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, de acuerdo con la normatividad aplicable para la iniciación del contrato o convenio y durante la ejecución del mismo.
5. Facilitar y administrar los recursos de personal, equipo, implementos y demás bienes y servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría; verificar y suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes, obras o / y servicios contratados.
6. Establecer y aplicar mecanismos de control de las obligaciones pactadas y velar por su estricto cumplimiento; conociendo y haciendo cumplirlos alcances, objetivos y especificaciones del objeto del Contrato.
7. Velar por el debido cumplimiento de las metas contractuales logrando su desarrollo dentro del presupuesto, tiempo e inversión previstos originalmente.
8. Verificar los soportes administrativos, financieros y legales que sustentan los contratos y mantener debidamente organizado un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de la Interventoría. Este archivo

- deberá ser cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor, desde el inicio hasta la terminación de los trabajos y/o cuando el grupo de la Dirección jurídica o el Gerente General, ordenador del gasto o el Director respectivo que así lo requiera. Además lo entregarán a éstos debidamente legajado y foliado con el fin que repose en el expediente del contrato.
9. Controlar la vigencia, cuantía de los montos de las pólizas, sobre su vencimiento para su respectivo control e informar a la Dirección Jurídica para su respectiva aprobación.
  10. Advertir a la Dirección Jurídica cuando haya insuficiencia de garantías que amparan el cumplimiento de las obligaciones contractuales, velando por los intereses de la entidad contratante.
  11. Exigir al contratista informes periódicos y emitir conceptos sobre los mismos.
  12. Requerir al contratista para que aporte la información necesaria para la debida documentación contractual de la entidad sobre el desarrollo del contrato y propender por la conservación del archivo respectivo.
  13. Exigir al contratista personal idóneo, técnico, capacitado y eficiente para el buen desarrollo de obra según el contrato, la propuesta presentada, y solicitarle la remoción del personal que a su juicio sea descuidado, incompetente, insubordinado, negligente o cuyo trabajo perjudique los intereses de la entidad contratante.
  14. Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan las relaciones laborales en materia salarial, seguridad social e industrial. Debe revisar y exigir al Contratista el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y seguridad social vigentes.
  15. Informar oportunamente por escrito a la Entidad contratante sobre cualquier retraso, incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales o irregularidades que se presenten durante la ejecución del contrato, para que se adopten oportunamente las medidas pertinentes.
  16. Recomendar a la Entidad contratante la necesidad de hacer efectivas las sanciones previstas en el contrato cuando exista mora o incumplimiento en la ejecución del mismo, para lo cual Interventoría suministrará la información y la documentación que evidencie el incumplimiento por parte del Contratista. Las sanciones pueden consistir en:
    - Aplicación de la Cláusula de Caducidad,
    - Aplicación de la cláusula penal pecuniaria:
    - Aplicación de las multas sucesivas.
    - Aplicación de la cláusula excepcional de terminación unilateral
    - La efectividad póliza única de garantía.
  17. Coordinar con el contratista las reuniones periódicas para definir actividades; programarlas, evaluar el desarrollo del contrato y verificar el cumplimiento de las actividades dentro de los términos previstos en el contrato y en el pliego de condiciones.
  18. Responder oportunamente al contratista las consultas relacionadas con la interpretación del contrato, previa aprobación de la Entidad contratante.
  19. Controlar los recursos asignados de conformidad con la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones pactadas, es decir, controlar el cumplimiento del contratista en los aspectos de presupuesto, programación, desarrollo, y ejecución del contrato. El interventor deberá revisar en detalle y avalar el presupuesto con que se definirá la meta presupuestal y se controlará el proyecto.

